



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0663-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-041515**, que contiene el Oficio N° 596-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 67-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, Decreto de Rectorado N° 5176-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario presencial de fecha 21 de junio de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitaria N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, se debe de tener en cuenta que, con Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0380-2023-CU-UNJFSC (modificada con Resolución Vicerrectoral N° 045-2023-VRI-UNJFSC y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0510-2023-CU-UNJFSC), se aprobó el CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios, elaborado por





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0663-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

este Vicerrectorado de Investigación; asimismo, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de dicho concurso, comprendidos en las respectivas Bases, autorizándose su ejecución en el presente año 2023. Posteriormente, se modificó su cronograma.

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 061-2023-VRI-UNJFS, se aprobó el informe final de resultados reportado por el Jurado Evaluador, a la vez que se aprobaron los proyectos de investigación ganadores de concurso, siendo un total de nueve (9) proyectos ganadores los mismos que se han ordenado de acuerdo al orden de mérito obtenido y todos ellos serán ejecutados con financiamiento de nuestra Universidad; sin embargo, considerando que el presupuesto asignado para dicho concurso (S/. 46,403.00) que conlleva el financiamiento de los nueve proyectos ganadores, ha quedado un saldo de S/. 25,828.13; por lo tanto, con el fin de cubrir el saldo del presupuesto asignado inicialmente, este Vicerrectorado ha considerado conveniente realizar una segunda convocatoria al mismo, y dar la oportunidad a otros proyectos de investigación que quieran participar en esta segunda etapa toda vez que existe el presupuesto para ello.



Que, la Resolución Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR**, la Segunda Convocatoria del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDTANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios, teniendo como sustento el saldo del presupuesto asignado por la suma de **S/. 25,828.13**. **Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la ejecución del concurso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC y de acuerdo al nuevo Cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 3°.- INCLUIR**, como requisito comprendido en el ítem IX Presentación de la Propuesta de las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO)- AÑO 2023, aprobado con Resolución Vicerrectoral No 030-2023-VRI-UNJFSC, la ficha de matrícula del (de los) estudiante (s), la misma que se deberá de anexar a la carta de presentación respectiva. **Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO**, que todo procedimiento normativo en esta segunda convocatoria, ya sea académico o administrativo, se rigen conforme a lo normado y establecido en el CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023 (entiéndase Primera Convocatoria), considerando las modificaciones introducidas en la presente Resolución”.

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector de Investigación, remite al Titular de la entidad la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada para su respectiva refrendación.



Que, mediante Decreto de Rectorado N° 5176-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2023; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de junio de 2023; entre otros acuerdos se acordó lo siguiente: **“Ratificar en sus extremos la Resolución**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0663-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Vicerrector de Investigación, que, en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- APROBAR, la Segunda Convocatoria del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDTANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios, teniendo como sustento el saldo del presupuesto asignado por la suma de S/. 25,828.13. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del concurso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC y de acuerdo al nuevo Cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°.- INCLUIR, como requisito comprendido en el ítem IX Presentación de la Propuesta de las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO)- AÑO 2023, aprobado con Resolución Vicerrectoral No 030-2023-VRI-UNJFSC, la ficha de matrícula del (de los) estudiante (s), la misma que se deberá de anexar a la carta de presentación respectiva. Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que todo procedimiento normativo en esta segunda convocatoria, ya sea académico o administrativo, se rigen conforme a lo normado y establecido en el CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023 (entiéndase Primera Convocatoria), considerando las modificaciones introducidas en la presente Resolución".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la Segunda Convocatoria del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDTANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios, teniendo como sustento el saldo del presupuesto asignado por la suma de S/. 25,828.13.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del concurso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC y de acuerdo al nuevo Cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0663-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

Artículo 3°.- INCLUIR, como requisito comprendido en el ítem IX Presentación de la Propuesta de las Bases del **CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023**, aprobado con Resolución Vicerrectoral No 030-2023-VRI-UNJFSC, la ficha de matrícula del (de los) estudiante (s), la misma que se deberá de anexar a la carta de presentación respectiva

Artículo 4°.- **DEJAR ESTABLECIDO**, que todo procedimiento normativo en esta segunda convocatoria, ya sea académico o administrativo, se rigen conforme a lo normado y establecido en el **CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023** (entiéndase Primera Convocatoria), considerando las modificaciones introducidas en la presente Resolución

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0663-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 28 de Junio del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445